

781

*ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Audición y Lenguaje para Preescolar en el Centro público de Educación Especial «Ciudad Jardín, de Málaga».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial en Málaga proponiendo la ampliación de dos unidades de Trastornos de Lenguaje y Audición para el Centro público de Educación Especial «Ciudad Jardín» (código número 29003634), ubicado en la avenida Jacinto Benavente (Málaga);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Málaga y que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Audición y Lenguaje para Preescolar en el Centro público de Educación Especial «Ciudad Jardín» (código número 29003634), ubicado en la avenida Jacinto Benavente (Málaga).

Segundo.—Con la ampliación mencionada, el Centro queda constituido con 10 unidades de Preescolar de Educación Especial (ocho unidades de Pedagogía Terapéutica y dos unidades de Audición y Lenguaje), con una capacidad de 120 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

782

*ORDEN de 26 de noviembre de 1980 por la que se revisa la Orden ministerial que autorizaba para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se relaciona a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Avenida Real de Pinto, 41 (Villaverde Alto). Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80.

Se aprueba ampliación de COU, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Esta autorización anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a esta Orden ministerial que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

783

*ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Gómez García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Gómez García contra resolución de fecha 6 de octubre de 1977, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de junio de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Gómez García contra la denegación presunta del recurso de reposición por ella deducido, contra la resolución de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, de ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, que la excluyó de la lista de admitidos por el turno de consortes en el concurso de traslado, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos nula totalmente dicha resolución en cuanto se refiere a la exclusión de la actora, declarando en su lugar el derecho de ésta a participar en dicho turno; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

784

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1980, por la que se modifican Centros escolares de EGB y Preescolar en la provincia de Lugo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 26871 a 26873, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Municipio: Castroverde. Localidad: Castroverde-Villarino. Código de Centro: 27002248. Denominación: Colegio Nacional Comarcal.

En el ámbito de comercialización de este Centro debe incluirse la localidad de Paderna, que se omitió por error.

785

*CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de junio de 1980, por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Salamanca.*

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26877, 2.ª columna, línea 36, donde dice:

«Municipio: Valdefuentes de Sangusín. Localidad: Valdefuentes de Sangusín. Código de Centro: 37006932. Denominación: Unitaria de niños. Domicilio: Valdefuentes de Sangusín. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: De la unitaria de niñas (37006944) de Valdefuentes de Sangusín, una de niñas de EGB, por tanto este Centro desaparece como tal»; debe decir: «Municipio: Valdefuentes de Sangusín. Localidad: Valdefuentes de Sangusín. Código de Centro: 37006932. Denominación: Unitaria de niños. Domicilio: Valdefuentes de Sangusín. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: De la unitaria de niñas (37006944) de Valdefuentes de Sangusín, una de niñas de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB; Altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y dirección con curso.

Este Centro pasa a ser Escuela Graduada.

Municipio: Valdefuentes de Sangusín. Localidad: Valdefuentes de Sangusín. Código de Centro: 37006944. Denominación: Unitaria de niñas. Domicilio: Valdefuentes de Sangusín. Régimen de provisión ordinario. Desgloses: A la unitaria de niños (37006932) de Valdefuentes de Sangusín, una de niñas de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.»

En la misma página y columna, líneas 49-55 existe un texto elaborado con datos del Centro anterior y del siguiente y que no figuraba en el texto original de la Orden. Debe, por tanto, desaparecer el texto siguiente:

«Municipio: Valdelosa. Localidad: Valdelosa. Código de Centro: 37006968. Denominación: «Escuela Graduada. Domicilio: Valdelacasa. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB; Altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una de dirección con curso.»

786

*CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de julio de 1980, por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Vizcaya.*

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 26883 a 26885, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: